



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2015.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica suscripto con el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 10 de marzo de 2015, el Banco Ciudad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco con el objeto de contribuir al desarrollo de actividades de cooperación institucional y asistencia técnica; brindar capacitación a dependientes de ambos organismos y a la comunidad en general, como así también llevar a cabo todas aquellas actividades complementarias destinadas al desarrollo conjunta. Dicha cooperación podrá traducirse en cursos, seminarios conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica y/o asesoramiento o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados, que guarden relación con sus actividades habituales y que se encuentren enmarcadas dentro de sus competencias.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica celebrado entre el Banco Ciudad de Buenos Aires y esta Institución.


**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FB/avl

DISPOSICIÓN N° 97/15



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As